

zio a don Juan Sopena Marquez y al
señor D. Linos de Miras y Peralta Susado =
Vice Unpedimto. a don Miguel Habarro Azorbes
vitero en que dice que para la paga del Real do
nativo a el Gobto por vezino diez y seis agtos y un
cone el prestamo de ciento y zing. reales y por que necesita
dello para algunas Urgencias y deley duplica a el
don zing. se sirva mandar sele Libres y por la in
dad entendido = Bando que Linos Sanchez Cayula
deponitario del producto de las Casas de agua aplicadas
por arriendo para la paga de el donativo de y por
que a el don Miguel Habarro la dicha cantidad
precediendo la librefuccion de los de may. Libra
de de ante mano y para ello se depache libranza
en forma =

En la M. N. y M. Ciudad de Loxca en diez
Dias del mes de Diciembre de mil e setecientos e
diez y ocho años se juntaron a Consejo de Res.
Locha Justicia y Regim. de ella en la sala
de su Ayuntamiento para tratar cosas tocantes a

